

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre  
Provincia..... 8,50 „ „ „  
Extranjero..... 10,00 „ „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 centimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demas personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 20)

## Dirección General de Obras públicas.

### AGUAS.—EDICTO

Examinado el expediente incoado por D. Elpidio Bartolomé, solicitando la concesión del aprovechamiento de 9.500 litros de agua por segundo de los rios Bulnes y Tieve (Oviedo) y Cares (León), con destino á usos industriales;

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo á la Instrucción de 14 de Junio de 1883; que no se ha presentado ninguna reclamación y que los informes oficiales son favorables á la concesión:

Resultando que en escrito de 4 de Marzo de 1915, D. Elpidio Bar-

tolomé transfiere cuantos derechos pudieran derivarse de la petición del aprovechamiento de que se trata á la Sociedad anónima Electra de Viesgo, y admite esta transferencia D. Enrique Ocharan, como Vicepresidente y en nombre de dicha Sociedad; estando en el mismo escrito debidamente legalizadas las firmas de ambos señores:

Resultando que el Gobernador en su escrito de remisión del expediente hace algunas observaciones acerca de la imposición de servidumbres en terrenos de dominio público y de particulares:

Considerando las obras propuestas aceptables, que no causan perjuicio á tercero y que beneficiarán el desarrollo de la industria:

Considerando que ningún inconveniente hay en conceder la transferencia solicitada y por tanto otorgar la concesión á la Sociedad anónima Electra de Viesgo:

Considerando que con arreglo al artículo 151 de la Ley de Aguas, en la concesión de aprovechamientos se entiende comprendida la de los terrenos de dominio público necesarios para las obras de la presa y canales:

Considerando que la servidumbre sobre terrenos particulares procede que la otorgue el Gobernador, previo expediente, con sujeción á las disposiciones vigentes;

S. M. el Rey (q. D. g.) confor-

mándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Obras públicas, ha tenido á bien disponer:

Que se conceda á la Sociedad Electra de Viesgo, á la que transfirió sus derechos D. Elpidio Bartolomé, la autorización para la imposición de las servidumbres de estribo de presa y de acueducto en los terrenos de dominio público á que afecten las obras y el derecho á imponer las mencionadas servidumbres sobre los predios de propiedad particular, si ello fuere necesario para realizar las obras, y en tal caso antes de comenzar éstas deberá instruirse á instancia del interesado el oportuno expediente para establecer dichas servidumbres, y que corresponde decretar á los Gobernadores de la provincia, á quienes habrán de presentarse la relación de propietarios y fincas á que interesan las servidumbres, las cuales relaciones servirán de base para el aludido expediente que ha de tramitarse con todos los requisitos legales

Conceder á dicha Sociedad el aprovechamiento de aguas solicitado para derivar 8.000 litros por segundo de agua del río Cares (León), 500 y 1.000 litros respectivamente en igual unidad de tiempo de los rios Bulnes y Tieves (Oviedo), destinando todas las aguas reunidas á usos industriales y entendiéndose

que podrá utilizar los caudales consignados como máximo, ó los totales que lleven los ríos si no llegan á dichas cifras las cantidades de agua que por ellos discurran, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las obras se llevarán á cabo con arreglo al proyecto presentado por el peticionario firmado en Bilbao en 7 de Diciembre de 1911, por el Ingeniero de minas Sr. Vallhonrat, no pudiendo introducirse en dicho proyecto otras modificaciones que las puramente de detalle y que no afecten á la esencia del mismo, sometiéndolas previamente á la aprobación de la Jefatura de Obras públicas.

2.<sup>a</sup> Las obras darán principio en el plazo de un año y deberán terminarse en el de seis años, á contar de la fecha en que se publique la concesión en la *Gaceta de Madrid*.

3.<sup>a</sup> La cantidad del 1 por 100 del presupuesto de las obras que afectan al dominio público que el interesado depositó al solicitar la concesión, quedará como fianza.

4.<sup>a</sup> Se procederá por la Jefatura de Obras públicas al replanteo de las obras en presencia del concesionario ó de la persona en quien este delegue, teniendo á la vista el proyecto aprobado; de esta operación se levantará acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares se someterá á la aprobación del Sr. Gobernador civil y una vez recaída esta aprobación se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas.

5.<sup>a</sup> Terminadas las obras se procederá á su reconocimiento por el Ingeniero Jefe ó subalterno en quien delegue y en presencia del concesionario.

Si del examen de las obras resultara que estas se hallan ejecutadas con arreglo al proyecto y modificaciones aprobadas, se hará constar así en un acta que se extenderá por triplicado y á cuyos ejemplares se dará igual destino que el señalado para los del acta de reconocimiento. Una vez aprobada el acta de recepción podrá devolverse al concesionario la cantidad á que hace referencia la condición tercera y que se constituyó como depósito para responder de la ejecución de las obras.

6.<sup>a</sup> La inspección de las obras se llevará á cabo por la Jefatura de Obras públicas, siendo los gastos que origine esta Inspección, así como los de replanteo y recepción final, de cuenta del concesionario.

7.<sup>a</sup> Toda modificación no autorizada así como el incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, llevará consigo la caducidad de la concesión que será declarada previos los tramites que se especifican en la Ley general de Obras públicas, la de Aguas y sus respectivos Reglamentos.

8.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga á perpetuidad, dejando á salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo aplicables al caso todas las disposiciones que para las concesiones de esta clase determina la legislación de Aguas y Obras públicas; y

9.<sup>a</sup> Regirán para esta concesión los preceptos vigentes acerca de la Protección á la Industria Nacional, así como los relativos á accidentes del personal obrero y contrato del trabajo.

Y habiendo aceptado el concesionario las condiciones anteriores y presentado la póliza de cien pesetas determinada por la vigente Ley del Timbre, póliza que queda inutilizada en el expediente, lo comunico á V. S. de orden del Sr. Ministro, para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
Madrid, 13 de Noviembre de 1915.—  
El Director general, por orden, Rufo García Rendueles.

Sr. Gobernador civil de Oviedo.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Oviedo, 18 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante*

R. al núm. 4.572

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### MINAS

D. Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Manuel Fernandez Garcia, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de veintidos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Manuel José», sita en términos de la parroquia de Baiña, concejo de Mieres. Lindante por algunos rumbos con otras pertenencias y terrenos particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa del Tunelón, cuya casa está á la izquierda del mencionado túnel y es propiedad de D. Cipriano Canto, á partir de esta casa se medirán en dirección O. 32° S. 200 metros para la primera estaca; de primera á segunda al N. 32° O. se medirán 100 metros; de segunda á tercera al O. 32° S. 100; de tercera á cuarta al N. 32° O. 100; de cuarta á quinta O. 32° S. 200; de quinta á sexta al N. 32° O. 400; de sexta á séptima al E. 32° N. 400; de séptima á octava al S. 32° E. 500; de octava á novena al E. 32° N. 200; de novena á décima al S. 32° E. 200, de décima á undécima al O. 32° S. 100; de undécima á punto de partida al N. 32° O. 100, quedando cerrado el perímetro de las veintidos hectáreas solicitadas.

Los rumbos son magnéticos.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.543 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 12 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante.*

R. al núm. 4.509

# Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo

**Minas**

**Año de 1915**

**Canon**

Relación de los concesionarios de minas que en esta fecha se hallan en descubierto del pago de Canon de superficie:

(CONTINUACION)

Carpeta	Nombre de las minas	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Ptas.	Cs.
121	Marta	D. Carlos Valle	450	
122	León	Id.	405	
124	Esperanza	Sociedad Minera Castellana	360	
130	Sociedad	D. Carlos Valle	420	
131	Luisa	Id.	60	
132	Mina Oscos	Id.	945	
133	Josefina	Id.	60	
134	Del Carpio	Minas y Ferrocarril de Carreño	336	
135	Julia	Id.	72	
136	Olvidada tercera	Id.	192	
137	Olvidada cuarta	Id.	1012	
138	Fernando segundo	Id.	954	
139	Lucina	Id.	1440	
140	Devoniana	Id.	1638	
141	Francisca	D. Julián A. Perez del Molino	360	
144	Duro	Minas y Ferrocarril de Carreño	48	
145	Rayo	Id.	78	
146	Cormerana	Id.	50	34
147	Demasia á idem	Id.	18	18
148	Brieba	Id.	50	34
150	María	D. José del Castaño Ortiz	72	
151	Buitrón	D. José Mac-Lennan White	150	
153	Colunga primera	Fábrica de Mieres	720	
154	Malmadruga segunda	Id.	180	
155	Barreira	Id.	8	40
156	Aumento á idem	Id.	90	
157	Adolfa	Id.	90	
158	Abandonada	Id.	50	34
159	Ana	Id.	24	
161	Pagada	Id.	30	
162	Paquita	Id.	50	34
163	Ataulfa	D. José Mac-Lennan White	360	
164	León primero	Sociedad Metalúrgica Asturiana	72	
165	Idem segundo	Id.	72	
166	Idem cuarto	Id.	72	
167	Idem quinto	Id.	72	
168	Ojos negros	Id.	270	
169	Balsamina segunda	Id.	114	
171	Lejana	Duro Felguera	360	
172	Demasia á idem	Id.	7	38
173	Descuidada	Id.	174	
174	Demasia á idem	Id.	98	34
175	Abundante, Laura y Joaquin	Id.	100	62
176	Pública	Id.	90	
177	Aumento á idem	Id.	120	
178	Novata	Id.	180	
179	Cristina	Id.	918	
180	Justa	Id.	60	
181	Marina	Id.	66	
182	Pilar	Id.	180	
183	Pepita	Id.	204	
184	Dolores	Id.	138	
185	Amistad	Sociedad J. Echevarría y Picavea	96	
186	Florentina	D. Florentino G. Posada	72	
187	María tercera	Sociedad Santa Bárbara	372	
195	Guariza	Fabrica de Mieres	102	
196	Demasia á idem	Id.	19	86
197	Ala	Id.	36	
199	San Andrés	Id.	42	
200	Tejedora	Id.	114	

(Continuará)

## Comisión Mixta de Reclutamiento DE OVIEDO.

Habiendo sufrido extravío según manifestación del interesado la certificación de libertad de quintas que se expidió con fecha de 15 de Diciembre de 1908 á favor del mozo Marino Cortés Blanco, sorteado en el Ayuntamiento de Cangas de Onís con el número 92 para el reemplazo de 1901, tengo el honor de comunicarlo á V. S. para que se sirva disponer que se haga público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando al propio tiempo que dicho documento queda sin valor ni efecto para ulteriores usos.

Dios guarde á V. S. muchos años Oviedo, 13 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Javier Fernandez. Sr. Gobernador civil de la provincia.

R. al núm. 4.586

## GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

El Excmo. Sr. Capitán General de esta Región en telegrama de ayer me dice:

«Comandante General Melilla confirma telegrama catorce actual que dice:

Dispuesta incorporación á esta plaza de individuos este territorio que han cumplido licencia cuatrimestral excluyendo los de Regimiento Africa y Compañía Red Melilla, los cuales no han de verificarlo.

Ruego á V. E. que por Comandantes Militares y autoridades locales ordene que todos los restantes emprendan marcha oportunamente para llegar Málaga en veintiseis actual, por correo confirmo este telegrama.

Lo traslado á V. E. para que con urgencia lo haga saber autoridades locales esa provincia y Comandantes militares sujetos á su jurisdicción.»

Lo traslado á V. S. rogándole que con la mayor urgencia posible lo comuniqué á las autoridades locales

de esta provincia para el debido conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Oviedo, 19 de Noviembre de 1915.—El General Gobernador, Bernardo Manzano.

Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

R. al núm. 4.577

## Juntas municipales del Censo electoral

### DE MORCIN

Don Gaspar Rodriguez Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Morcín.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión de este día, celebrada para la renovación de los vocales que han de ejercer en el bienio de 1916 y 1917, designó á los señores siguientes:

Para Presidente, D. Antonio García Suarez, reelegido por la Junta de Reformas sociales.

Vicepresidente, D. Andrés Alvarez Martinez, Concejal de mayor edad, electo por el artículo 29 de la ley Electoral, y como suplente don José Manuel Villa.

Como exJuez municipal más antiguo, D. Francisco Tamargo Tuñón, y su suplente D. Feliciano Fernandez y Fernandez.

Como resultado del sorteo entre los mayores contribuyentes fueron designados vocales D. Victor Fernandez Vazquez y D. Valentin Fernandez Fernandez, y suplentes de éstos D. Mauricio Fernandez Fernandez y D. Juan Fernandez y Fernandez, de la Figar.

Con el visto bueno del señor Presidente, expido la presente en Morcín y Octubre 1.º de 1915.—Gaspar Rodriguez.—Visto bueno.—El Presidente, Antonio García.

R. al núm. 4.378

### DE LUARCA

D. José Ramón Suarez del Otero y Valdés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Luarca.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este concejo, en sesión celebrada en el día de hoy para la renovación de los Vocales que han de ejercer en el bienio de mil novecientos dieciseis y mil novecientos diecisiete, designó á los señores siguientes:

Para Presidente D. Pedro Lopez Gonzalez, elegido por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente, D. José Ortiz Revuelta, como Concejal de mayor número de votos, y D. Celestino Suarez y Gonzalez como Vocal elegido por esta Junta municipal.

Verificado el sorteo de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, correspondió la designación á los Sres. D. Celestino Suarez y Gonzalez y D. Antonio Vega Fernandez, como propietarios; y en concepto de suplentes á D. Carlos Perez y Menendez y D. Eusebio Alvarez y García; y por industrial á D. Adolfo García Fernandez y D. Nicanor Olandía y Luciano, como propietarios, y como suplentes á D. Andrés Martinez Santamarina y D. Regino Alvarez Herrero.

Con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente en Luarca, á primero de Octubre de mil novecientos quince.—José S. del Otero.—V.º B.º—Pedro Lopez.

R. al núm. 4.335

## DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO.

D. Graciano Castaño Fernandez, Vicepresidente de la Junta municipal del Censo electoral de San Martin del Rey Aurelio, en funciones de Presidente por incompatibilidad de este.

Hago saber: Que en sesión celebrada por dicha Junta en el día de hoy proclamó la misma, Concejales electos á los señores siguientes:

Distrito primero, de La Alameda.

D. Elviro Sopena Martinez.  
D. Eugenio Iglesia Cuello.  
D. Marcelino García Iglesia.

Distrito segundo, Sección única.

D. Francisco Gonzalez Iglesia.

## Distrito tercero, de San Andrés

D. César Fernandez Nespral.  
D. Aurelio Fernandez Antuña.  
D. Maximo Fernandez Cocañin.

Para que conste, expido el presente á los efectos oportunos para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en San Martin del Rey Aurelio y Noviembre dieciocho de mil novecientos quince.—Graciano Castaño.—El Secretario, Cándido Suarez.

R. al núm. 4.578

## CUERPO DE TELÉGRAFOS

## SECCION DE GIJON

*Venta de Material inútil*

Pónense á la venta ochocientos ó más cilindros de zinc, inútiles, procedentes de pilas Callaud, al precio de sesenta céntimos de peseta el kilogramo, en el almacén de esta Sección, situado en el número 37 de la calle de Cabrales.

Las personas que deseen adquirir dicho material dirigirán sus proposiciones escritas en papel reintegrado con póliza de 11.ª clase al Sr. Jefe de la Sección de Telégrafos de Gijón en el término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio.

El pago se efectuará en el momento de hacerse cargo el comprador del material enajenado.

Gijón, 15 de Noviembre de 1915.—El Jefe de la Sección, Faustino Salanova.

R. al núm. 4.536

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Pesoz

Formados los repartimientos de la contribución territorial de este concejo por el concepto de rústica y urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y formular contra ellos las reclamaciones que crean justas.

Consistoriales de Pesoz á 14 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Manuel Díaz Quintana.

R. al núm. 4.604

## Alcaldía de Ponga

Formado un ejemplar de la matrícula de la contribución industrial de este concejo que ha de regir en el año de 1916 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y formular las reclamaciones que juzguen procedentes.

Consistoriales de Ponga á 31 de Octubre de 1915.—El Alcalde en funciones, Cayetano Díaz.

R. al núm. 4.608

## Alcaldía de Colunga

*Mes de Noviembre de 1915.*

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formada según previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas. Cts.	
Gastos Ayuntamiento...	1033	31
Policía de seguridad....	150	
Policía urbana y rural..	115	
Instrucción pública.....	1324	60
Beneficencia.....	>	
Obras públicas.....	600	
Corrección pública.....	546	73
Montes.....	120	
Cargas.....	3537	07
O. nueva construcción..	>	
Imprevistos.....	75	
Resultas.....	>	
Devoluciones.....	>	
Varios.....	>	
TOTAL.....	7501	71

En Colunga á seis de Noviembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Mariano Fernandez Sanz.—V.º B.º—El Alcalde, Montoto.

R. al núm. 4.610

## Alcaldía de Morcín

Para su examen y confrontación y para que en el término de ocho días presenten los interesados las reclamaciones que estimen oportunas, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de subsidio industrial formada por esta Alcaldía para el próximo año de 1916.

Morcín y Noviembre 18 de 1915.—El Alcalde, Remigio Fernandez.

R. al núm. 4.597

## Alcaldía de Corvera

## ANUNCIO

El padrón de carruajes de lujo formado para el año de 1916, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los que pueda ser examinado por los individuos en él comprendidos y producir las reclamaciones que vieren convenirles.

Corvera, 11 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Bernardo García

R. al núm. 4.599

## Alcaldía de Quirós

Formados los repartimientos de territorial de este concejo por los conceptos de rústica y urbana para el año próximo de 1916 se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Quirós, 19 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, José Alvarez.

Formado el padrón de carruajes de lujo de este concejo para el próximo de 1916, se halla expuesto al público por término de ocho días para que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Quirós, 19 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 4.601

#### Alcaldía de Tapia

Formado el padrón de carruajes de lujo de este concejo para el próximo año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se formulen.

Tapia, Noviembre 17 de 1915.—El Alcalde segundo Teniente, Máximo Fernandez.

R. al núm. 4.600

Formada la matrícula industrial y de comercio de este concejo, para el próximo año de 1916, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de diez días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas

Tapia, Noviembre 17 de 1915.—El Alcalde 2.º Teniente, Maximo Fernandez.

R. al núm. 4.593

#### Alcaldía de Onis

Hallándose formado el padrón de carruajes de lujo y matrícula industrial para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Onis, 17 de Noviembre de 1915.—El Alcalde en funciones, Ramón Remis.

R. al núm. 4.609

#### Alcaldía de Noreña

Mes de Noviembre de 1915.

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Costos Ayuntamiento..	633	41
Policia de seguridad....	234	58
Policia urbana y rural.	875	
Instrucción pública.....	83	33
Beneficencia.....	252	55
Obras públicas.....	170	50
Corrección pública.....		
Montes.....		
Cargas.....	367	41
Ob.nueva construcción		
Imprevistos.....		
Resultas.....		
Varios.....		
Devoluciones.....		
<b>TOTAL.....</b>	<b>2616</b>	<b>78</b>

En Noreña á treinta y uno de Octubre de mil novecientos quince. El Secretario-Contador, Agustin Fernandez.—V.º B.º—El Alcalde, Justo Rodriguez.

R. al núm. 4.598

#### Alcaldía de Pravia

Formada la matrícula de industrial y de comercio y el padrón de carruajes de lujo de este concejo, para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes á fin de que durante dicho término puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Pravia, 17 de Noviembre de 1915. El Alcalde, Manuel G. Lopez.

R. al núm. 4.596

#### Alcaldía de Peñamellera

Anuncio.

Terminada la matrícula industrial de este concejo, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para ser examinada y admitir durante dicho plazo las reclamaciones que sean pertinentes

Alles, 12 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Andrés de Caso.

R al núm. 4.594

#### Alcaldía de Miranda

Formada la matrícula industrial para el próximo ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, durante los cuales los contribuyentes podrán producir las reclamaciones que estimen justas.

Belmonte, 15 de Noviembre de 1915.—Aniceto G. Díaz.

R. al núm. 4.595

#### Comandancia de Marina de Bilbao

Relación de los mozos de la provincia de Oviedo que se hallan inscritos en esta Brigada para servir en la Armada y que cumplen 21 años en 1916, levantada en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo del ejercito.

Folio 76 de 1915 de la Capital, Jesús Mendez Fernandez, hijo de José y de Dolores, natural de El Franco, Oviedo, nació el 13 de Junio de 1895.

Bilbao, 19 de Noviembre de 1915.—P. E., Antonio de Ozeimiz.

R. al núm. 4.585

#### SECCION JUDICIAL

#### Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Anuncio.

Al cargo vacante de Juez municipal suplente de Moreín, aspira D. Antonio Garcia Suarez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen presentando sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 18 de Noviembre de 1915.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 4.589

### Juzgado de Allande

Don Gregorio Olalla Roa, Juez municipal suplente de Allande.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue;

#### Sentencia

«En la villa de Pola de Allande, á veintinueve de Octubre de mil novecientos quince, el Tribunal municipal de este término, formado con los señores D. Gregorio Olalla Roa, Juez suplente, D. Rafael L. Castrillón y D. Secundino F. Santos, Adjuntos, habiendo visto el presente juicio verbal entre partes, de la una D. Román Ramos Argüelles, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta villa, actor demandante, y de la otra como demandados D. Manuel Florez Perez, mayor de edad, industrial y vecino de la villa de Cangas de Tineo, y D. José Francos Fernandez, labrador y vecino de Argancinas, en este concejo, sobre propiedad de una finca rústica llamada Prado de Robledo, sita en términos de dicho Argancinas.

#### Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á los demandados D. Manuel Florez Perez y D. José Francos Fernandez á que dejen á la libre disposición del demandante D. Román Ramos Argüelles, la finca Prado de Robledo que les reclama en este juicio, sin hacer especial condena de costas, reservando al demandado D. Manuel Florez Perez su derecho para ejercitar la acción que pudiera tener contra la citada de evicción D.ª Vicenta Francos Llano á la que

se notifique esta sentencia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Gregorio Olalla.—Rafael L. Castrillón —Secundino F. Santos.

#### Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Tribunal que la dictó en audiencia pública el día de su fecha, certifico.—El Secretario, Marcelino Valledor».

Y en virtud de lo acordado libro el presente para que sirva de notificación á D.ª Vicenta Francos Llano, mayor de edad, viuda, vecina que fué últimamente del mencionado Argancinas y en la actualidad ausente de ignorado paradero.

Dado en Pola de Allande, á treinta de Octubre de mil novecientos quince.—Gregorio Olalla.—Por su mandado, Marcelino Valledor.

R. al núm. 4.297

### Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por el presente se cita á los que fueron Guardias municipales de Cándas, Marcelino Alvarez Sala y Matías García Alonso, mayores de edad, casados, hoy de ignorado paradero, para que el día veintisiete del corriente, y hora de las diez, comparezcan en la sala audiencia del Juzgado de Carreño con el fin de celebrar el juicio de faltas procedente del sumario número 171 del año 1914, seguido en virtud de denun-

cia de los mismos contra el industrial de ésta Manuel Lastra Palacio, apercibiéndoles que de no comparecer continuará el acto en rebeldía.

4.584

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

LEON CARRILES, Jesús, hijo de Rosa, natural de Llanes, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente del Regimiento de infantería Príncipe, número tres, Juez instructor D. José Fernandez Cabello, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

4.588

VAZQUEZ SANTIAGO, José, hijo de Francisco y Dolores, natural de Olloniego, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de idem, soltero, obrero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentra-

ción; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente del regimiento de infantería del Príncipe, número 3, D. José Fernandez Carballo, residente en Gijón.

4.588

POSADA GARCIA, Angel, natural y domiciliado en Arenas de Cabrales, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días á contar desde el siguiente al de la inserción de ésta en los periódicos oficiales de Santander y Oviedo, comparezca en este Juzgado de instrucción de Potes, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue por robo.

4.579

GUTIERREZ GUTIERREZ, Francisco, hijo de Raimundo y Juana, natural de Navarro, Ayuntamiento de Gozón, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión carpintero, de 25 años de edad, estatura 1,610 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, don Hilario Vicente Castro, residente en esta plaza de Oviedo.

4.683

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### MIERES

En poder de D. Maximino Fernandez, residente en Santullano, se halla depositada una novilla que se encontró extraviada, de dueño desconocido, y tiene las señas siguientes:

Edad dos años próximamente, color rubio, asta vuelta, pulgada.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento

de su dueño pueda recogerla previo el pago de los daños y gastos causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días se procederá á su enagenación en pública subasta.

Mieres, 17 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Victor Hévia.

R. al núm. 4.568—1

—:—

### LAVIANA

A José María Berrio Echevarría, mayor de edad, casado y vecino de Muñera, en este concejo, le desapareció un potro el día diez del actual como hacia las tres de la tarde y de las señas siguientes:

Edad tres años, pelo rojo castaño, de seis y media cuartas de alzada, calzado de la pata izquierda, con una estrella en la frente á especie de corazón, clin recortada á cresta de gallo.

La persona en cuyo poder se halle puede dirigirse manifestándolo á esta Alcaldía, la cual avisará á su dueño para que la recoja, previo pago de gastos y daños causados.

Laviana, 13 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Ceferino Varela.

R. al núm. 4.534—4

—=—

### ALLER

En poder del vecino de Serrapio D. Maximino Díaz Bernardo, se halla depositada una novilla, abandonada de su dueño y que fué encontrada en aquél pueblo de las siguientes señas:

Edad año y medio, color rojo, alzada pequeña, asta cornigacha y cerrada.

El que se considere su dueño se presentará á recogerla en el plazo de quince días, pues transcurrido

éste se procederá á enajenarla en pública subasta.

El dueño queda obligado á satisfacer al tenedor de la res los gastos de custodia y manutención que origine.

Aller, 17 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 4.591—1

—=—

En poder del Alcalde de barrio de Serrapio se hallan depositados los siguientes cerdos, que fueron hallados haciendo daño en propiedades particulares y cuyas señas son:

Un cerdo, color negro, con manchas blancas en los brazos y edad un año.

Una cerda de igual color calzada de los brazos, edad tres años.

El que se considere su dueño se presentará á recogerlos en el plazo de quince días pues transcurrido éste se procederá á su enajenación en pública subasta.

Aller, 18 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 4.592

—=—

### GIJON.

En poder de D. Eugenio Fernandez Cuesta, vecino de la parroquia de Tremañes, concejo de Gijón, se halla depositada una yegua extraviada de 8 á 9 años de edad, color castaño, de seis y media cuartas de alzada, con una R en cada anca.

Gijón, 17 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Fernando Galarza.

R. al núm. 4.611—1

*Esc. Tip. del Hospicio provincial*